



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-27249050-GDEBA-DCMGGP

VISTO el expediente N° EX-2021-27249050-GDEBA-DCMGGP, se gestiona la autorización de una adecuación de Crédito – Débito/ Crédito dentro del Presupuesto asignado al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 3, obra la solicitud efectuada por el Director General de Administración destacando que dicha adecuación se gestiona mediante el Requerimiento SIGAF 487/2021 a fin de poder contabilizar el gasto de las pólizas de seguros de los nuevos vehículos adquiridos por esta Jurisdicción;

Que resulta indispensable una adecuación de Crédito – Débito/ Crédito dentro de la Jurisdicción, del Inciso 03 – Servicios No Personales – Fuente de Financiamiento 11, por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00);

Que mediante GEDO: IF-2021-29615229-GDEBA-DSTAMGGP se acompaña el detalle analítico de la adecuación motivo del presente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que lo dispuesto encuadra en lo establecido por los artículos 16 y 18 de la Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto DECRE-2021-9-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO Nº DECRE-2021-9-GDEBA-GPBA

LA MINISTRA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar una transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19 - Fuente de Financiamiento 1.1, por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00) según el detalle del documento identificado como GEDO: IF-2021-29615229-GDEBA-DSTAMGGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.